

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. SOCIAL COMUNAL

HUEPIL

**APRUEBA PARA INTERCAMBIO DEPORTIVO
Y RECREATIVO**

Huépil, JULIO 13 de 2011.-

DECRETO N° 10851

VISTOS:

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06

2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

3.- Lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las Municipalidades Podrán desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones las relacionadas con, la Cultura, Fomento Productivo, Turismo, Deporte y Recreación y Salud.

4. El Decreto Alcaldicio N°89 del 05.01.2011, que aprueba el Programa denominado OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

5.- El Convenio para el intercambio Deportivo y Recreativo suscrito entre EL Club Unión Santa María de Los Ángeles, representada por el Sr. MIGUEL APARICIO MORALES y la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio para el intercambio Deportivo y Recreativo suscrito entre EL Club Unión Santa María de Los Angeles, representada por el Sr. MIGUEL APARICIO MORALES y la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a los recursos asignados al Programa OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

Anótese, Comuníquese y Archívese


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal

Depto. De Finanzas

Archivo - Social

Archivo Of. De Partes

JVJ/FMMB/EESH/eesh.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

CLUB UNION SANTA MARIA

ALCALDIA

DE LOS ANGELES

CONVENIO PARA INTERCAMBIO DEPORTIVO Y RECREATIVO

EN Huépil 8 días del Mes de Julio de 2011, entre EL Club Unión Santa María de Los Angeles, RUT 65.026.039-2, representada legalmente por el SR. Miguel Aparicio Morales Cédula Nacional de Identidad N° 3.232.459-K, con domicilio para estos efectos en Lord CochRANE 347 Los Angeles y la Municipalidad de Tucapel, RUT N°69.141.800-6, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA, Cédula Nacional de Identidad N° 9.248.944-2, con domicilio para estos efectos en Calle Diego Portales N°258 de Huépil, se suscribe el siguiente convenio de para el intercambio Deportivo y Recreativo

CLAUSULA PRIMERA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las Municipalidades Podrán desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones las relacionadas con, la Cultura, Fomento Productivo, Turismo, Deporte y Recreación y Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: La AGRUPACIÓN Deportiva CLUB UNION SANTA MARIA DE LOS ANGELES, Agrupación Deportiva que reúne a una Totalidad de 100 Socios de Comuna Los Angeles, desarrolla acciones asociadas a la práctica deportiva y la capacitación y formación Deportiva y otras asociadas a potenciar el rol de los Dirigentes Deportivos.

CLAUSULA TERCERA: Ante acciones a fines las Entidades que forman parte del presente Convenio, vienen en acordar un intercambio con fines Deportivos y de capacitación de Dirigentes.

CLAUSULA CUARTA: Para posibilitar este intercambio, la Municipalidad de Tucapel cuenta con infraestructura, balnearios, internado y estadios que pudiera dar a cogida a las actividades que se diseñen el Futuro, cuyas condiciones serán convenidas oportunamente.

CLAUSULA QUINTA: Por Su parte EL CLUB UNION SANTA MARIA DE LOS ANGELES cuenta con capacidades instaladas en materia dirijencial, por lo cual compromete apoyo a la Municipalidad de Tucapel en la Formación de Dirigentes Deportivos de la Comuna de Tucapel, a través del intercambio de experiencias. En paralelo la organización, compromete su participación en eventos deportivos de la Comuna de Tucapel,

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel, dispondrá por su parte de medios de apoyo para el desarrollo de actividades Deportivas, como movilización, los espacios físicos ya descritos, implementación deportivas y los medios necesarios para el adecuado desarrollo de actividades deportivas y de capacitación de dirigentes sociales deportivos.

CLAUSULA SEPTIMA: A cargo del cumplimiento efectivo del Convenio, asume la coordinación Municipal del Mismo la Directora del departamento Social SRA. ERNA SILVA HINOJOSA.

CLAUSULA OCTAVA: El presente convenio tiene carácter de permanente, y cualquiera de las partes podrá poner término con treinta días de anticipación, a lo menos.

Suscriben el presente convenio

JAIME SERGIO VELOSO JARA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

MIGUEL APARICIO GONZALEZ
PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO UNION

SANTA MARIA LOS ANGELES